



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 024 -2020-MPMC-J/A

Juanjuí, 08 de septiembre de 2020.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Expediente N°12114, suscrito por el señor **MIGUEL PABLO DAVILA FERNANDEZ**, de fecha 27 de diciembre de 2019; quien solicita Exoneración de Pago de Impuesto Predial por el inmueble de su propiedad ubicado en Jr. Ramírez Hurtado N° 237, de nuestra ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción,

Que, la Ley N° 30490 de la Persona Adulta Mayor, en su primera disposición complementaria, establece la Incorporación de un cuarto de párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 779, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: *"Lo dispuesto en párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual"*

Que, según Informe N° 0034-2020-SGFT/GAT/MPMC-J, de fecha 03 de setiembre de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, quien hace referencia de la inspección Ocular del Predio, ubicado en Jr. Ramírez Hurtado N° 237, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres; se constata que el señor en mención vive en la dirección antes mencionada, *si puede acogerse* al beneficio, porque cumple con los requisitos que se requiere para su condición de persona adulta mayor no pensionista.

Que, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando la Resolución N°488-2019-MPMC-J y el Memorándum N°036-2020-MPMC-J-GM en la que se me delega, faculta e insta a resolver solicitudes de deducción de las 50 UIT, de la Base Imponible del Impuesto Predial Adulto Mayor y con las visaciones de la Gerencia de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, solicitado por el señor **MIGUEL PABLO DAVILA FERNANDEZ**, mediante la solicitud ingresada con número de expediente N°12114, en su condición de persona adulto mayor no pensionista, por el Predio ubicado en Jr. Ramírez Hurtado N° 237, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria, Sr. **MIGUEL PABLO DAVILA FERNANDEZ**, y demás órganos estructurados, correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

C.P.C. Inés Sánchez Valles
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ISV/GAT/MPMC-J.
C.c.
G.M.
O.T.I.C. ✓
Interesados.
Archivo.